

## ACTA COMPLEMENTARIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CHAMARTÍN CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE AL TURNO DE INTERVENCIONES DE ASOCIACIONES VECINALES Y VECINOS

---

*El turno de intervención de las asociaciones y vecinos comienza a las veinte horas y treinta y tres minutos.*

**El Concejal-Presidente:** Pasamos ya una vez finalizado el orden del día a una petición de palabra de un vecino de nuestro Distrito, don José Ignacio Yáñez Yáñez ¿Qué no sé si está presente?

**La Secretaria:** Sí está presente.

**El Concejal-Presidente:** Antes José Ignacio de darle la palabra, la Secretaria tiene que dar lectura de una cláusula de protección de datos.

**La Secretaria:** Muchas gracias. *(Lee)*

### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **Petición de la palabra de don José Ignacio Yáñez Yáñez**

**La Secretaria:** Los datos identificativos de la vecina que va a intervenir y un extracto del contenido de su intervención, van a ser publicados en la página Web municipal del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) con el objeto de dar publicidad al acto. En el caso de que en el ejercicio de su derecho a la protección de datos personales, no esté conforme con la publicación de sus datos identificativos, se solicita que en este momento lo haga constar a los efectos de que se refleje en el Acta y, en ese caso, únicamente se procederá a la publicación del extracto de la intervención sin identificar al interviniente.

**El Concejal-Presidente:** Sí muchas gracias, tiene la palabra

El vecino **don José Ignacio Yáñez Yáñez:** Sí agradezco al Pleno el turno de palabra que nos dan, y comparezco en representación de la Comunidad de Vecinos para preguntar sobre la situación del Karaoke de Félix Boix, 2, esquina Paseo de la Castellana, 210. Ya se ha hablado sobre otro local, con parecidos daños a los que este está ocasionando, bueno vamos a ahondar sobre el tema. Agradezco asimismo al Concejal Presidente, a la Coordinadora, el tiempo que nos dedicaron ayer en la reunión que mantuvimos para informar sobre ello. En ella planteamos algunas cuestiones sobre la situación de irregularidades de este local, sanciones, expedientes en curso, y la sorprendente solicitud de nueva licencia de café-espectáculo, que a través de una declaración responsable por parte del titular infractor de la actividad, ha sido presentada el pasado 3 de agosto. La declaración responsable citada fue presentada con certificado de conformidad de la entidad Verificálitas. El local permanece cerrado desde al menos el 27 de agosto, sin haber iniciado obra alguna. ¿Cómo es posible que se tramite una declaración responsable, para una actividad calificada con impacto medioambiental acústico, de un empresario con reiterado comportamiento infractor? No hay ningún control sobre esto por parte de ustedes, y aquí meto a todo el Pleno, entre otras cosas porque parece ser que venimos con una normativa heredada. No solo esto, sino que encima la propia Junta recomendó por escrito que pidiese nueva licencia de funcionamiento, parece ser que esto es un trámite normal se nos informaba. De esta forma este señor podrá cerrar a las seis de la mañana, cuando hasta ahora con la licencia que nunca obtuvo para café bar, cerraba a las tres o a las cinco, según los reiterados incumplimientos de horarios que tiene. Nosotros el día anterior presentamos las siguientes preguntas para que consten en acta. ¿En qué fase del trámite está el expediente sancionador de cierre y clausura de este local? ¿Por qué no se ha decretado el cierre provisional hasta que se resuelva el expediente, si las molestias han sido constantes durante la primavera y el verano? Según un informe de la última inspección de medio ambiente, nunca se ha

utilizado, cuando digo nunca es en los años desde que este señor inició su actividad, un limitador de sonido adecuado a la normativa, no es otro motivo más para que se haya procedido al cierre. ¿Cómo afecta esto al expediente, es decir, a la resolución que se adoptará sobre el recurso? ¿Cómo es posible a pesar de los medios digitales con los que cuenta el Ayuntamiento, que nos haya constado diez meses tener acceso a todo el expediente de la licencia del karaoke, y sigamos pendientes a día de hoy de tener vista de todos los expedientes sancionadores de ese local, y actuaciones de la policía. Si la Policía Municipal tenía constancia de nuestras reiteradas denuncias en los meses de primavera y verano, estando ya el titular de la actividad notificado de cierre, se nos debería haber recomendado entonces que se solicitase el cierre y precinto, cosa que nos indicó la semana pasada el señor Barcina. ¿Por qué la policía si es la garante en última instancia de la legalidad, no cuenta con los medios y preparación adecuada, manifestado por todos y cada uno de los agentes que han venido con sus equipos de sonómetro manuales? Los agentes municipales no tienen la información, o manifiestan no tener el conocimiento adecuado, y la información suficiente sobre las licencias en vigor de los locales, hasta el punto de que el Jefe de Calidad de la Jefatura Superior de la Policía ha tenido que rectificar y pedir disculpas por afirmar por escrito que este local tenía licencias de 1980. El citado local jamás ha tenido una licencia de funcionamiento de café-bar, y estamos en trámites de que ustedes le puedan conceder una de local espectáculo hasta las seis de la mañana, eso es todo, muchas gracias.

**El Concejal-Presidente:** Muchas gracias a ti por la intervención y por el interés de hacernos llegar esta situación. Como ya informamos el expediente de cese y clausura de la actividad de bar especial sigue en tramitación en la Agencia de Actividades, es un expediente además que se inicia a consecuencia de una nota interna enviada a la agencia desde el Distrito en febrero de este año, en la que se informaba que la licencia de funcionamiento de dicha actividad había sido denegada por decreto el 10 de junio de 2014. Dentro de este expediente, por resolución del Gerente de la Agencia de Actividades de 10 de junio de 2016, se ha ordenado el cese de actividad que se está desarrollando sin licencia de funcionamiento, al haber sido esta denegada por el Distrito. El titular de la actividad ha interpuesto recurso de reposición que está en tramitación, según nos ha contado la Agencia de Actividades, creo que ayer mismo la última información que nos han trasladado. En cuanto al cierre provisional que planteáis en la pregunta, que ya en varias ocasiones se nos ha planteado, lamentablemente es una figura que no contempla la normativa vigente. Antes en mi intervención ya he mencionado, obviamente como administración nos sometemos al principio de legalidad, y no podemos intervenir al margen de lo que la normativa prevé. Tampoco la alteración o funcionamiento indebido del limitador habilita para proceder al cese de la actividad de forma inmediata o provisional, como se ha planteado en esta intervención y como también anteriormente nos habéis planteado. Respecto a la situación del limitador del nivel sonoro del equipo de reproducción musical, el servicio de inspección ambiental de medio ambiente, ha elaborado un informe el 6 de junio posterior a la inspección realizada el 25 de mayo, a solicitud de los servicios técnicos del Distrito, en el que se relacionan las medidas correctoras que debe adoptar el titular de la actividad. De dicho informe se ha dado traslado también al ADA, para que proceda a dictar la correspondiente resolución, ordenando la adopción de estas medidas. Al margen de toda esta información, y como ya os trasladamos en la reunión que mantuvimos, el expediente de cese y clausura continúa su tramitación, pese a que el local como ya creo que conocen ustedes directamente, además a través de una inspección de la Policía Municipal, está en este momento cerrado, según dice en un cartel que han colocado en la puerta por reforma, aunque no nos consta que estén llevando a cabo ningún tipo de reforma. El cierre entendemos que se debe al hecho de que el titular ha presentado una declaración responsable para implantar una actividad de café espectáculo, una solicitud que desde esta administración como desde cualquier otra no podemos impedir, entre otras cosas porque se presenta ante una entidad colaboradora, que no es una entidad pública, una normativa que se aprobó ya desde hace años. Esta declaración responsable es eficaz, ya que se ha presentado acompañada del certificado de una entidad colaboradora, cuando concluyan las obras, si finalmente se ponen en marcha, el declarante estará obligado a comunicarlo, y a solicitar una inspección, que si tiene resultado positivo podrá habilitarle para obtener la licencia de funcionamiento. Desde luego no puede iniciar la actividad antes de que se lleve a cabo la inspección, y como les trasladamos, y como además creo que es nuestra obligación, desde la Junta de Distrito vamos a estar vigilantes, para que esta circunstancia se cumpla y se evite la situación que nos ha descrito. ¿Quiere añadir algo más en contestación a esto?

El vecino **don José Ignacio Yáñez Yáñez:** Sí muchas gracias señor Presidente, yo les diría o les pediría a todos, a la señora Coordinadora que nos atendió y que nos ha informado técnicamente y al señor Presidente, y a los demás representantes de los grupos, cambien de una vez la normativa, porque por la gatera se les van todos, es inaudito, lo que acaban ustedes de afirmar es inaudito. A mí o a los vecinos no nos vale que se echen las culpas unos a otros, esto es herencia, esto es herencia, las herencias son las de la abuela y las tías ricas, ustedes tienen que ejecutar y gobernar, entonces hasta qué punto se va a implicar la Junta, el ADA, y en palabras como usted nos decía ayer señor Presidente, en definitiva el Ayuntamiento, como nos decían no sabemos si es una institución, un organismo, si esto

es autónomo, depende de ustedes o no depende. Se van a implicar en la revisión y seguimiento exhaustivo de los requisitos de aislamiento acústico, para que sean de un nivel máximo, y demás requisitos legales para que no se aplique el silencio administrativo positivo, sin control previo de los inspectores. Recordamos que el sonido por la antigüedad del edificio y ausencia total de medidas de aislamiento en el local, se transmite por la estructura del mismo a través de las vigas, llegando hasta las viviendas de la cuarta planta, y hasta las viviendas de la segunda planta de Félix Boix, número 4. Como consta en las reiteradas denuncias formuladas por el vecino de esa finca don José Luis Muñoz Pascual, que ya consta en el expediente de 2013 igualmente. Llegaremos al punto de que este Ayuntamiento premia a un infractor que se ha burlado de los técnicos de medio ambiente, de la policía, del conjunto de los ciudadanos, ¿La administración premiaría con un cargo de brigada forestal a un pirómano, o de un inspector jefe de la agencia tributaria a un condenado por delito fiscal? Es que esto es lo mismo, y podría poner ejemplos un poco más hirientes, antes hablaban ustedes de nuevas escuelas infantiles ¿Se les daría la dirección de esas escuelas a un pederasta? Es que a ese punto estamos llegando en las reflexiones que nos hacemos los ciudadanos, con esto termino, muchas gracias.

**El Concejel-Presidente:** Muchas gracias, tomamos nota de sus inquietudes, más allá de la reflexión que hace de las herencias, forma parte del debate político que es el que nos corresponde a los representantes que estamos aquí sentados, yo le hacía una referencia que es inevitable que es a la de la legalidad. Por muy injusta que nos parezca la situación. Eso seamos de un partido o de otro, es algo a lo que nos tenemos que someter, en todo caso como ya les dije, vamos a estar muy vigilantes, y desde luego todo el interés en que esta situación se corrija. Las medidas de insonorización que corresponden a esa licencia que han presentado, a esa declaración responsable de café espectáculo, son las máximas como también les trasladamos. En todo caso en la inspección comprobaremos que se ajustan a lo que la normativa contempla. Muchas gracias a todos por su participación, por su atención, y como ya hemos concluido con todos los temas se levanta la sesión, buenas noches.

*(Se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos)*